



ICPR Junior College
POLÍTICA – CUMPLIMIENTO

NO VIOLENCIA EN LUGAR DE TRABAJO O ESTUDIO		NÚMERO: CUM04-0506	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

1.0 PROPÓSITO

ICPR Junior College, con el objetivo de proveer un ambiente sano y seguro a la comunidad universitaria, prohíbe la violencia en el lugar de trabajo o estudio.

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College no tolerará ningún tipo de violencia, sea verbal, física, o por medio escrito o electrónico, en el lugar de estudio o trabajo. Esta Política aplica a todos los componentes de la comunidad universitaria y en todas las localidades y actividades auspiciadas por la Institución.

El incumplimiento con esta Política podrá conllevar medidas disciplinarias hasta la separación o expulsión.

3.0 BASE LEGAL

La política está fundamentada en la Ley 16 del 1975 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conocida como la “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y enmendada por la Ley 281 del 2002.

Aprobado por: Lizzette Vargas
Directora Cumplimiento y
Aseguramiento de Calidad

Autorizado por: Olga Rivera
Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/NO VIOLENCIA EN LUGAR DE TRABAJO O ESTUDIO/REV. 08/17